

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 19:00 horas del día veintisiete de enero de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 4 de enero de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA DE OBRAS PARA PABELLÓN AGRÍCOLA EN LA PARCELA 56, DEL POLÍGONO 23, A FAVOR DE D. PEDRO MANUEL UBIS GONZÁLEZ.-

Vista la solicitud de licencia de obras de construcción de Almacén Agrícola en la Parcela 56, del Polígono 23, presentada el 21.12.2010 (Expediente L.O. nº 1.678) promovido por D. Pedro Manuel Ubis González (16.482.515-W) de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José María Díez Rodríguez (Col. nº 1.651) y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja con el nº 149 de fecha 14.12.2010.

Visto el acuerdo de 7 de septiembre de 2010 de la Junta de Gobierno Local en el marco de la consulta urbanística sobre la construcción del pabellón agrícola en la citada parcela, formulada por D. Andrés Daroca García (16.564.454-S), (R.E. nº 754 de 23/07/2010).

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), emitido con fecha 10 de agosto de 2010.

Visto que la parcela se ubica en S.N.U.-8 Agrícola, y que de conformidad con el informe técnico el área de movimiento definida en el plano parece correcta, siendo el uso autorizable (1.7.- Obras e instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación).

Visto lo dispuesto por el artículo 51.2.a de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que establece que son susceptibles de autorización los usos y actividades relacionadas o vinculadas a la utilización racional de los recursos vivos.

Atendido que el artículo 53 del mismo cuerpo legal establece que los Ayuntamientos que cuenten con Plan General Municipal podrán autorizar directamente, mediante licencia de obras, las actividades y usos del artículo 51.2.a.

Visto el escrito recibido desde el Servicio de Urbanismo con fecha 18.03.2008 (R.E. nº 153) en el que se aclara que debe entenderse por Actividades relacionadas o vinculadas a la utilización racional de los recursos vivos: 1. Construcciones e

instalaciones agrícolas, tales como las destinadas al apoyo de las explotaciones hortícolas o de la horticultura de ocio, almacenes agrícolas, viveros e invernaderos. 2. Construcciones e instalaciones destinadas al apoyo de la ganadería extensiva e intensiva, granjas, corrales domésticos, piscifactorías e instalaciones apícolas. 3. Construcciones o instalaciones forestales destinadas a la extracción de madera o a la gestión forestal. Visto asimismo la inclusión en el mismo apartado de bodegas conserveras, trujales, etc., cuya superficie total construida no supere los 2.400 m², que no se consideren industria.

Vista la Modificación Puntual nº 3 del Plan General Municipal, publicada en el B.O.R. nº 42 de 28.03.2006 establece que deberá haber una distancia mínima entre la edificación proyectada y cualquier edificación, cualquiera que sea su uso, de más de 50 metros medidos entre cerramientos. Para los pabellones agrícolas destinados al almacenaje de productos se exigirá: Certificado comprensivo de las propiedades destinadas al cultivo, con un mínimo de 2 hectáreas. Certificado de estar afiliado a la Seguridad Social Agraria-Alta en Hacienda como agricultor. Declaración jurada de no poseer en el término municipal, fuera del Suelo Urbano, de ningún pabellón destinado a almacén de maquinaria o productos agrícolas. Para pabellones de más de 200 m², estudio justificativo de su necesidad, redactado por Técnico Agrónomo.

Teniendo en cuenta que como se señaló en el citado acuerdo de 7 de septiembre de 2010 es necesario que el interesado aporte Certificado comprensivo de las propiedades destinadas al cultivo, con un mínimo de 2 hectáreas. Certificado de estar afiliado a la Seguridad Social Agraria-Alta en Hacienda como agricultor. Declaración jurada de no poseer en el término municipal, fuera del Suelo Urbano, de ningún pabellón destinado a almacén de maquinaria o productos agrícolas.

Visto el acuerdo de 4 de enero de 2011 de la Junta de Gobierno Local, por la que se requirió subsanación de documentación.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.

Visto que con fecha 18 de enero de 2011 el interesado ha aportado, la documentación requerida Resolución de Inscripción en el catálogo de explotaciones prioritarias, justificantes de la Tesorería General de la Seguridad Social, Escritura de compraventa, etc.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal de obras a D. Pedro Manuel Ubis González (16.482.515-W), para la construcción de un Pabellón agrícola, con emplazamiento en la Parcela 56, del Polígono 23, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Plano", según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José María Díez Rodríguez (Col. Nº 1.651) y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja con el nº 149 de fecha 14.12.2010, previo abono de 1.499,44 € en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (Desglose de la liquidación: 1.199,44 € de I.C.I.O., 2,80% sobre P.E.M. y 300,00 € de Tasa Urbanística). Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a la normativa y a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá solicitar acta de replanteo antes del comienzo de las obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.

- Para la concesión de licencia de primera utilización deberá aportar certificado final de la dirección facultativa, planos finales, presupuesto definitivo y justificante de presentación de documentación de alta catastral, modelo 902-N.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales o caminos, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

3.- ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONADOS A PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-

3.1.- LÍNEA AÉREA 13/20 KV AL C.T. PARTICULAR “JOAQUÍN ANSOLEAGA” EN ENTRENA.-

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado (R.E. nº 56 de 14/01/2011) a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de línea aérea de 13,2 kV al C.T. particular “Joaquín Ansoleaga”, en el término municipal de Entrena, promovida por D. Joaquín Ansoleaga Ayo (14.237.729-Q), redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D. Jorge Corchera Arriola (Col. nº 1.611) visado nº 101822 de 07.07.2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja (expediente AT/24.967 ET/TA), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Establecer los siguientes condicionados:

- El C.T. tendrá una potencia máxima de 25 KVA, y será de uso exclusivo del solicitante, no pudiendo dar servicio a otra u otras parcelas próximas, a fin de evitar la formación de núcleo de población.
- Deberá quedar justificado en el expediente la necesidad de suministro eléctrico para caseta de aperos de labranza, así como la concurrencia de utilidad pública de la instalación.

Segundo.- Previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la licencia municipal de obras específica en relación con los aspectos urbanísticos de las obras, presentación de avales si procedieran, residuos, aspectos de Seguridad y Salud Laboral, liquidaciones tributarias, etc.

Tercero.- Informar que se estima inicialmente que en el momento de concesión de la licencia deberá abonarse el I.C.I.O., estimado inicialmente en el importe de 194,67 € (Tipo del 2,80 % sobre la base de 5.702,47 € y 35,00 € de tasa).

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

3.2.- VARIANTE DE LÍNEA AÉREA 13/20 KV SALIENTE DE STR PANZARES ENTRE APOYOS 205 Y 207 EN ENTRENA.-

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado (R.E. nº 84 de 20/01/2011) a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Variante de línea aérea de 13,20 kV Saliente de STR Panzares, entre los apoyos 205 y 207, en el término municipal de Entrena, promovida por Construcciones Maroba, S.L. (B-26118778), redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Fernando de la Riva Ibáñez (Col. nº 124) y D. Vicente Fernández Medrano (Col. nº 484) visado nº 101984 de 22/07/2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja (expediente AT/19.926-01 ET/ds), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Establecer los siguientes condicionados:

- Deberá evitarse la ubicación de soportes en caminos municipales, y en bienes de dominio público.

Segundo.- Previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la licencia municipal de obras específica en relación con los aspectos urbanísticos de las obras, presentación de avales si procedieran, residuos, aspectos de Seguridad y Salud Laboral, liquidaciones tributarias, etc.

Tercero.- Informar que se estima inicialmente que en el momento de concesión de la licencia deberá abonarse el I.C.I.O., estimado inicialmente en el importe de 348,60 € (313,60 € del I.C.I.O. al tipo del 2,80 % sobre la base de 11.200,00 € y 35,00 € de tasa).

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

3.3.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CAMINO DEL MONTE Y LÍNEA AÉREA 13/20 kV EN ENTRENA.-

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado (R.E. nº 71 de 18/01/2011) a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Centro de Transformación Camino del Monte y línea aérea 13/20 kV, en el término municipal de Entrena, promovida por Construcciones Maroba, S.L. (B-26118778), redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Fernando de la Riva Ibáñez (Col. nº 124) y D. Vicente Fernández Medrano (Col. nº 484) visado nº 101986 de 22/07/2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja (expediente AT/24.976 ET/ds), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Establecer los siguientes condicionados:

- Deberá evitarse la ubicación de postes, soportes y obstáculos en caminos municipales, y en bienes de uso y dominio público.

Segundo.- Previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la licencia municipal de obras específica en relación con los aspectos urbanísticos de las obras, presentación de avales si procedieran, residuos, aspectos de Seguridad y Salud Laboral, liquidaciones tributarias, etc.

Tercero.- Informar que se estima inicialmente que en el momento de concesión de la licencia deberá abonarse el I.C.I.O., estimado inicialmente en el importe de 807,27 € (772,27 € del I.C.I.O. al tipo del 2,80 % sobre la base de 27.581,17 € y 35,00 € de tasa).

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE.-

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa torre de uso temporal formulada por Construcciones Calleja, S.A. (A-26021352), para la construcción de dos viviendas unifamiliares en Río Lafuente nº 1 A y nº 1 B (María Julia Medrano Corral y María Lucia Medrano Corral), según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Enrique García García (Col. nº 1.382) visado nº 102766 del COITI.

Vistos el informe técnico y la normativa contenida en el Plan General Municipal de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa, previo pago de 234,44 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e I.C.I.O., (Desglose 34,44 € de I.C.I.O., 2,80 % sobre presupuesto y 200,00 € de Tasa), de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar certificado final del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Deberá presentar copia del seguro de responsabilidad civil de la instalación y funcionamiento de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-

Vista la solicitud presentada por D^a Ana Parras López (16.505.939-N), R.E. Nº 1.283 de 09/12/2010, para la baja del padrón municipal de aguas en el inmueble de su propiedad: contador ubicado en el bajo del inmueble sito en Plaza San Martín nº 4, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas del inmueble propiedad de D^a Ana Parras López (16.505.939-N), con un contador ubicado en el inmueble sito en Plaza San Martín nº 4, de Entrena, con fecha de efectos 09 de diciembre de 2010, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de julio de 2010 al 9 de diciembre de 2010) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al segundo semestre de 2010.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio.

6.- SOLICITUD DE BAJA DE ACTIVIDAD DE HERRERÍA EN CTRA. LARDERO Nº 39.-

Vista la solicitud presentada por D. Tomás Jiménez Padilla (16.487.942-R), R.E. nº 1 de 03/01/2011, para la baja de la actividad de herrería en el pabellón sito en Ctra. Lardero, nº 39 - bajo, pasando a la catalogación de pabellón sin actividad específica.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en la Ley 5/2002 de 8 de octubre de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, el Decreto 62/2006 de 10 de noviembre, la normativa de transposición de la Directiva de Servicios, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja definitiva de la actividad de herrería en el pabellón sito en Ctra. Lardero, nº 39 - bajo, dejando sin efecto las autorizaciones existentes, por jubilación de su titular D. Tomás Jiménez Padilla (16.487.942-R).

Segundo.- Proceder al cambio del inmueble a la categoría establecida en las ordenanzas vigentes, con la nueva consideración de pabellón sin actividad específica, a los efectos del pago de las tasas y arbitrios municipales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar cualquier actividad en el pabellón deberá comunicarlo al Ayuntamiento y tramitar en su caso los expedientes legalmente previstos: Declaración responsable, comunicación previa, licencia ambiental, etc.

7.- RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA ORDEN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN LAS PARCELAS 76, 77, 123, 421 Y 422, DEL POLÍGONO 25, DE ENTRENA.-

Vista la realización de obras sin licencia en las Parcelas 76, 77, 123, 421 y 422, del Polígono 25, del término municipal de Entrena, consistentes en la ejecución de una vivienda en suelo no urbanización de protección especial (SNU-8 Agrícola), que no cuenta con licencia urbanística municipal.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, el Plan General Municipal de Entrena y el resto de normativa urbanística concordante, y que el uso y construcción que se efectúa requiere previa tramitación de expediente, con incluso autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto que para la construcción de vivienda se requiere en el Plan General Municipal y en el artículo 52 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, una superficie mínima de 5.000,00 m² en fincas de regadío y 20.000,00 m² en fincas de secano, distancia de 150 metros a otra edificación, etc., por lo que la construcción que se efectúa no parece legalizable, sin perjuicio del resultado del expediente.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de los artículos 211 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de septiembre de 2010 acordó ordenar la paralización de las obras, incoar expediente para la adopción de medidas de legalidad urbanística, etc. otorgando un plazo de audiencia de diez días, sin que se hayan formulado alegaciones de ningún tipo.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, el Plan General Municipal de Entrena y el resto de normativa urbanística concordante.

Visto el recurso de reposición presentado el 24 de enero de 2011 (R.E. nº 111 de 26/01/2011) por la letrada D^a Nuria Herranz Pascual (16.542.198-T) en nombre y representación de D^a Eva Martínez Peche en la que señala resumidamente que los terrenos son de regadío, y que se trata de un pabellón agrícola que no precisa separación a otras edificaciones solicitando que se ordene a su mandante la presentación de la documentación necesaria para la legalización de la obra.

Teniendo en cuenta que a criterio municipal las obras no son legalizables, y que en relación a la separación de otras edificaciones los pabellones agrícolas deben guardar una distancia mínima de 50 metros medidos entre cerramientos, concurriendo adicionalmente elementos que parecen acreditar la imposibilidad de la legalización, y que a criterio municipal las fincas son de secano, pero incluso con su consideración de regadío no parecen obras legalizables.

Atendido que pese a que por los Servicios Técnicos Municipales, no se encuentra posibilidad alguna de legalización, bajo ninguna modalidad del Plan General Municipal, pero que para las máximas garantías, parece adecuado otorgar la posibilidad de legalización, para el supuesto de que existiese alguna opción de legalización que los servicios municipales ignoran.

De conformidad con los informes obrantes en el expediente y en virtud de los artículos 211 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición planteado, en el aspecto de "presentación de la documentación necesaria para la legalización de la obra", suspendiendo por plazo de un mes la orden de la demolición, adoptada por la Junta de Gobierno Local en Sesión de 25 de noviembre de 2010, para las obras de construcción de vivienda realizadas en:

- Parcela 76, del Polígono 25 (26059A025000760000PZ), de 757 m²,
 - Parcela 77, del Polígono 25 (26059A025000770000PU), de 674 m²,
 - Parcela 123, del Polígono 25 (26059A025001230000PT), de 1.009 m²,
 - Parcela 421, del Polígono 25 (26059A025004210000PX), de 788 m², y
 - Parcela 422, del Polígono 25 (26059A025004220000PI), de 934 m²,
- cuya titular catastral es Eva M. Martínez Peche (16.578.167-C).

Segundo.- Otorgar el plazo de un mes a Eva M. Martínez Peche (16.578.167-C) para que presente la documentación técnica, instancia, etc. necesarias para la legalización de la construcción realizada, así como el resto de documentación que estime pertinente, reiterando que a criterio municipal no se aprecia que pueda concurrir la posibilidad de legalización, pero que para las máximas garantías del procedimiento es conveniente su concesión, por si concurriese alguna opción de legalización.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

8.- LICENCIAS DE OBRAS.-

8.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se

acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **Dª ESTHER SUÁREZ GARCÍA (72.054.324-Q)**, propietario D. Arturo Sáenz Rodríguez (L.O. 1.682), para obras de construcción de un trastero en el interior del bajo del inmueble sito en C/. La Rosa, nº 1 - bajo nº 3 de Entrena, (15 m²) previo pago de 63,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. (I.C.I.O. 2,80 % sobre Presupuesto y 35,00 € de Tasa urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

9.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-

Vista la solicitud presentada por D. José Luis Rodríguez Untoria (72.769.252-N), R.E. Nº 112 de 26/01/2011, para la baja del padrón municipal de aguas en el inmueble de su propiedad: contador ubicado en Plaza El Coso, nº 13 - 1º Dcha. a nombre de herederos de Dª Elena Untoria Montoya (16.376.948-M).

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas del inmueble propiedad de herederos de Dª Elena Untoria Montoya (16.376.948-M), con un contador ubicado en el inmueble sito en Plaza El Coso, nº 13 - 1º Dcha., de Entrena, con fecha de efectos 26 de enero de 2011, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de enero de 2011 al 26 de enero de 2011) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al primer semestre de 2011.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EQUIPAMIENTO.-

Vista la Orden nº 1/2008, de 10 de enero, por la que se aprueban las bases reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales, así como la Resolución de 21 de diciembre de 2010 (B.O.R. nº 5 de 12.01.2011) por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2011.

Teniendo en cuenta la necesidad de equipamiento para el Centro de Servicios Comunitarios y vista la memoria realizada, así como los presupuestos de casas suministradoras para sillas destinadas a la zona social del Hogar de Personas Mayores de Entrena, Centro de Servicios Comunitarios cuyo importe en el presupuesto más económico asciende a 7.306,56 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria 2011 explicativa del equipamiento para la zona social del Centro de Servicios Comunitarios, Hogar del Jubilado, con un coste previsto para equipamiento de 7.306,56 €.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora 1/2008, de 10 de enero, y la Resolución de 21 de diciembre de 2010 (B.O.R. nº 5 de 12.01.2011) a la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de adquirir el equipamiento en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos, informando a los efectos oportunos de que no se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.”

11.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ABS INFORMÁTICA, S.L.	Fra. 415: mantenimiento de los programas municipales 2011	4.781,58
ALTERNATIVA 4, S.L.	Fra. 135: ludoteca de Navidad 2010	300,00
AQUAGEST PTFA, S.A.	Fra. 0947: prestación servicio de mantenimiento de la estación de bombeo de Nalda	8.421,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	Fra. 54: suministro de silicona	13,03
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	Fra. 12924: suministro de gasoil	87,10
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	Fra. 2: animación musical en la Cabalgata de Reyes	295,00
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	Fra. 097: desmontar y colocar estructura del Comedor Escolar	552,83
COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE LA RIOJA	Contrato 09-001884: dirección de las obras del Centro Joven	7.210,00
COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE LA RIOJA	Contrato 09-001885: seguridad de las obras del Centro Joven	4.819,05

DEMIGUEL EYS, S.L.	Fra. 006010208: suministro de proyectores halógenos	25,24
ECCYSA	Fra. 413: emisión del informe ambiental de Rodríguez y Gil	590,00
EDUARDO CENZANO VALLE	Fra. 9: copias de llaves	3,90
ESTHER RODRÍGUEZ USÚA	Fra. 2010203: suministros varios	20,06
FERNANDO NOYA OTERO	Fra. 2624: suministro de diversos materiales	32,64
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	Fra. 073477: consumo de gas (diciembre 2010-enero 2011)	1.129,76
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	Fra. 342201: consumo de gas (diciembre 2010-enero 2011)	807,36
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. A350: servicio integral de las piscinas (diciembre 2010)	3.799,60
GRABADOS ANTONANA, S.L.	Fra. 42: suministro de placas para los vados 2011	466,10
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. 039001: suministro de electricidad (diciembre-enero)	26,07
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. 074216: suministro de electricidad (diciembre-enero)	24,59
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. 081404: suministro de electricidad (diciembre-enero)	1.633,70
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. 111254: suministro de electricidad (diciembre-enero)	19,81
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. 111255: suministro de electricidad (diciembre-enero)	80,32
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. 272817: suministro de electricidad (diciembre-enero)	34,41
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. 304466: suministro de electricidad (diciembre-enero)	33,97
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. 350133: suministro de electricidad (diciembre-enero)	44,93
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. 410764: suministro de electricidad (diciembre-enero)	283,16
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 374255: suministro de electricidad (diciembre-enero)	67,64
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 374264: suministro de electricidad (diciembre-enero)	62,76
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 374271: suministro de electricidad (diciembre-enero)	35,02
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 374281: suministro de electricidad (diciembre-enero)	20,14
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 374298: suministro de electricidad (diciembre-enero)	46,72
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 378821: suministro de electricidad (diciembre-enero)	1.017,96
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 378824: suministro de electricidad (diciembre-enero)	900,46
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 378829: suministro de electricidad (diciembre-enero)	518,62
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 378834: suministro de electricidad (diciembre-enero)	279,93
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 378843: suministro de electricidad (diciembre-enero)	682,36
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 423698: suministro de electricidad (diciembre-enero)	314,33
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. 435664: suministro de electricidad (diciembre-enero)	882,76

INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0018: soporte técnico (1 ^{er} trimestre 2011)	1.300,95
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. 3890: suministro de ropa de calle para los obreros	254,88
LASHERAS & GIL – ASOCIADOS, S.C.	Fra. 135: gestiones de asesoramiento (4 ^o trimestre 2010)	236,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Aportación de gastos corrientes para el año 2011	1.000,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 48: gastos corrientes y de Secretaría (4 ^o trimestre 2010)	708,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Póliza de seguro multirisgo (Captación de Nalda)	686,25
MARIO CEDRÓN HITA	Fra. 1: limpieza de las dependencias municipales (Navidad)	320,96
PREFABRICADOS JULIO ARENZANA, S.C.	Fra. 1106: suministro de una pizona	221,84
TÉCNYSON, S.C.	Fra. 35365: reformar sistema anti-robo en el C.S.C.	388,93
TÓNER, S. COOP.	Fra. 201100048: mantenimiento de la impresora (diciembre)	130,05
UNIVERSAL TOP, S.L.	Fra. 6: servicios prestados de topografía (parcelas rústicas)	472,00
IMPORTE TOTAL :		46.083,77

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 19:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez